ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 28-23 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LOCKERS COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos, a saber, **JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.248.305 de Pasto, obrando en su condición de secretario general, según documento inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del 4 de abril de 2025 con el No. 00390022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, y ordenador del gasto, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 043 del 4 de abril de 2025 de la asociación **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, entidad sin ánimo de lucro con **NIT 830.079.479-5**, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, **GERARDO VELEZ ALDANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.546.319 de Armenia, obrando en su calidad de gerente de **LOCKERS COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT 900.135.771-5**, quien, en adelante y para los efectos de la presente acta, se denominará **EL CONTRATISTA**, y **ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.543.553 de Bucaramanga, en su calidad de supervisora del contrato para efectos de liquidación, hemos convenido liquidar de común acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios No. 28-23**, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 27 de marzo de 2023, **COMPUTADORES PARA EDUCAR y LOCKERS COLOMBIA S.A.S.** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 28-23, cuyo objeto fue: *"Contratar la prestación el servicio especializado de gestión documental para Computadores para Educar".*

2. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de marzo de 2024.

3. Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($125.285.580)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato; valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7423 de 16 de febrero de 2023.

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 28-23 inició su ejecución el 3 de abril de 2023.

5. Que, mediante Otrosí No. 01 de fecha 26 de diciembre de 2023, se liberó la suma de $ 3.128.352 y se adicionó la de $ 41.761.860, esto último, con amparo en la Autorización de Vigencia Futura No. 164523 de 22 de diciembre de 2023 y se prorrogó el plazo de ejecución de este hasta el 31 de marzo de 2024.

6. Que, tal y como consta en el expediente del contrato, entre estos documentos, los cumplidos a satisfacción expedidos por la supervisión y, de conformidad con el informe de supervisión final de fecha 18 de julio de 2024, al contratista se le efectuaron los siguientes pagos:

No.	Fecha de Pago	Factura No.	Concepto del pago	Valor
1	09/06/2023	FEL 650	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de abril-23	*$ 10.792.268,00*
2	29/06/2023	FEL 668	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de mayo-23	*$ 13.920.620,00*
3	31/07/2023	FEL 688	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de junio-23	*$ 13.920.620,00*
4	05/09/2023	FEL 708	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de julio-23	*$ 13.920.620,00*
5	20/09/2023	FEL 728	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de agosto-23	*$ 13.920.620,00*
6	31/10/2023	FEL 753	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de septiembre-23	*$ 13.920.620,00*
7	27/11/2023	FEL 771	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de octubre-23	*$ 13.920.620,00*
8	21/12/2023	FEL 796	Prestación del servicio especializado de gestión documental	*$ 13.920.620,00*

			durante el mes de noviembre-23	
9	28/12/2023	FEL 802	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de diciembre-23	*$ 13.920.620,00*
10	29/02/2024	FEL 849	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de enero-24	*$ 13.920.620,00*
11	26/04/2024	FEL 893	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de febrero-24	*$ 13.920.620,00*
12	21/06/2024	FEL 940	Prestación del servicio especializado de gestión documental durante el mes de marzo-24	*$ 13.920.620,00*
Total, pagado				**$ 163.919.088,00**

7. Que, conforme a lo anterior, el balance financiero del contrato es el siguiente:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato	*$ 125.285.580,00*
Liberación saldo no ejecutado RP 55223 Vigencia 2023 en Otrosí 1 el 26/12/2023	*$ 3.128.352,00*
Adiciones Otrosí 1	*$ 41.761.860,00*
Valor total del contrato	*$ 163.919.088,00*
Valor Ejecutado	*$ 163.919.088,00*
Valor pagado	*$ 163.919.088,00*
Saldo liberado	*$0*

8. Que, en el informe final, la supervisión del contrato dejó constancia de la verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como del pago de los aportes parafiscales, en uno y otro caso, cuando había lugar.

9. Que la obligación de las entidades sujetas al régimen de contratación estatal de liquidar el contrato está consagrada en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

10. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes deciden liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 28-23.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 28-23, de acuerdo con las consideraciones que anteceden.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en lo relacionado con el Contrato de Prestación de Servicios No. 28-23.

CLÁUSULA TERCERA: Durante el plazo de ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** acreditó y la supervisión certificó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el pago de los aportes parafiscales, en uno y otro caso, cuando procedía, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, así como recibidos por **EL CONTRATANTE** a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión y los documentos que dan cuenta de que **EL CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior, derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación entendiendo que la supervisión ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de **EL CONTRATISTA**, por lo que se ampara en lo preceptuado en

el artículo 83 de la Constitución Política, que indica que: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"*.

CLÁUSULA SEPTIMA: Hacen parte de la presente acta los documentos que, a continuación, se relacionan, y cuyo contenido ha servido de soporte para la liquidación:

1) Contrato de Prestación de Servicios No. 28-23 y todos los documentos que lo integran.

2) Informe de supervisión final del 18 de julio de 2024, en el cual se certifica el cumplimiento del objeto contractual.

3) Reporte relación de pagos realizados

4) Compromiso Presupuestal de Gasto y demás soportes documentales, así como las comunicaciones cruzadas entre las partes.

La presente Acta de Liquidación no exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le fueran imputables, y que causen daño o perjuicio a **EL CONTRATANTE**.

Elaboró: Karen Margarita Fuentes Ávila – Profesional Oficina de Contratación

Revisó: Carlos David Padilla Leal – jefe Oficina de Contratación
Angela María Molano V. **–** jefe Oficina Administrativa y Financiera

Aprobó: Javier Bolaños Zambrano – secretario general - ordenador del gasto